

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1223

Número de Repertorio: 2577

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1223 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312688581	ARMIJOS BRAVO JOSE JAVIER	COMPRADOR
1311260564	MENDIETA SANCHEZ JESSENIA FLORENTINA	COMPRADORA
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	VENDEDOR
1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	VENDEDORA

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2167315000	73259	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 18-sep./2020

Usuario: maira_saltos

Revision / Inscripción por: MAIRA SALTOS MENDOZA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 18 de septiembre de 2020



X2ZQDGRIPFNWTH7



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

NOTARIA PÚBLICA

6

ESCRITURA PUBLICA

COMPRAVENTA E HIPOTECA CON EL CARÁCTER DE
DETERMINADA, ANTICRESIS Y PROHIBICION
VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-

OTORGAN LOS SEÑORES: JAIME DARIO MEDRANDA
PERALTA Y MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:

JOSE JAVIER ARMIJOS BRAVO Y JESSENIA FLORENTINA
MENDIETA SANCHEZ

Y ESTOS A FAVOR:

DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.

ESCRITURA No. 20201308006P001782

CUANTIA: USD \$ 70.000,00; AVALUO \$ 77,590.00 Y

CREDITO \$ 70,000.00

EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
COPIA PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



Factura: 002-003-000017748



20201308006P01782

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308006P01782						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302187792	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1304352576	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARMIJOS BRAVO JOSE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312688581	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	MENDIETA SANCHEZ JESSENIA FLORENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311260564	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JENNIFER BALDWIN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201308006P01782
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:39)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	







NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04097-DP13-2020-KP



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2 ...rio

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20201308006P01782

5 FACTURA NÚMERO: 002-003-000017748

6

7

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE:

8

OTORGAN LOS SEÑORES:

9

JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA Y MARIANA DE LOURDES CORRAL

10

ALAVA

11

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES

12

JOSE JAVIER ARMIJOS BRAVO Y JESSENIA FLORENTINA MENDIETA

13

SANCHEZ

14

VALOR DE VENTA USD \$ 70,000.00

15

AVALUO MUNICIPAL USD \$ 77,590.00

16

CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS,

17

PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

18

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES

19

JOSE JAVIER ARMIJOS BRAVO Y JESSENIA FLORENTINA MENDIETA

20

SANCHEZ

21

A FAVOR DEL BANCO DEL PACIFICO S.A..-

22

CUANTIA: USD \$ 70,000.00.-

23

*****AMGC*****

24

Se confieren 3 copias

25

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

26

Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes QUINCE DE

27

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mí ABOGADA ESDRINA

28

MARICELA ZAMBRANO MENDOZA, NOTARIO SEXTO SUPLENTE DEL





1 **CANTÓN MANTA**, comparece por una parte el **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**,
2 debidamente representada por la Doctora JENNIFER BALDWIN, en su calidad
3 de Apoderada Especial, institución a la que en adelante se la designará como
4 **"EL BANCO" o "EL ACREEDOR"**; la compareciente es mayor de edad, de
5 estado civil divorciada, de nacionalidad estadounidense, con legal residencia en
6 nuestro país, domiciliada en esta ciudad de Manta; por otra el señor **JAIME**
7 **DARIO MEDRANDA PERALTA** de estado civil divorciado, por sus propios
8 y personales derechos, quien también comparece por los derechos que
9 representa como Apoderado Especial de la señora **MARIANA DE**
10 **LOURDES CORRAL ALAVA**, según Poder otorgado el veintitrés de agosto
11 del dos mil dieciocho en la Notaría Cuarta de Manta, documento que se
12 adjunta como habilitante a este instrumento público, a quienes en adelante
13 y para efectos del presente contrato se los podrá denominar como
14 **"VENDEDORES"**; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
15 edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por último los cónyuges señores
16 **JOSE JAVIER ARMIJOS BRAVO Y JESSENIA FLORENTINA MENDIETA**
17 **SANCHEZ**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y
18 por los derechos que representan de la sociedad conyugal entre ellos
19 formada, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato, se los
20 podrá denominar como **"LOS COMPRADORES Y/O LOS DEUDORES**
21 **HIPOTECARIOS"**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
22 mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Manta. Todos hábiles y
23 capaces para contratar y poder obligarse, portadores de sus cédulas de
24 identidad y ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas se
25 agregan a este registro y que me fueron presentadas, así mismo se agregan las
26 correspondientes consultas de datos biométricos emitidos por el Sistema
27 Nacional del Registro Civil de todos los comparecientes, en virtud de lo cual, de
28 conocerlos a todos doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la Escritura



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de **COMPRAVENTA E HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS,**
2 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,** que proceden a
3 celebrar con libertad y capacidad civil necesaria y examinados que fueron todos
4 de que proceden sin temor reverencial, coacción, seducción promesas o
5 amenazas de índole alguna, los otorgantes me entregaron una minuta para que
6 sea elevada a escritura pública, la misma que copiada literalmente es como
7 sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
8 sírvase incorporar una en la cual consten los contratos de **COMPRAVENTA**
9 **E HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN**
10 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,** que se contienen al tenor de
11 las siguientes cláusulas y estipulaciones.- **PRIMERA PARTE:**
12 **COMPRAVENTA: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
13 Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: a) El señor
14 **JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA** de estado civil divorciado, por sus
15 propios y personales derechos, y por los derechos que representa de la
16 señora **MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA,** en calidad de
17 Apoderada Especial, según Poder otorgado el veintitrés de agosto del dos
18 mil dieciocho en la Notaría Cuarta de Manta, documento que se adjunta
19 como habilitante a esta instrumento público, a quienes en adelante y para
20 efectos del presente contrato se los podrá denominar como "**LOS**
21 **VENDEDORES**"; y, por otra parte b) Los cónyuges señores **JOSE JAVIER**
22 **ARMIJOS BRAVO Y JESSENIA FLORENTINA MENDIETA SANCHEZ,**
23 quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los
24 derechos que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada, a
25 quienes en adelante y para efectos del presente contrato, se los podrá
26 denominar como "**LOS COMPRADORES**".- **CLAUSULA SEGUNDA:**
27 **ANTECEDENTES.-** La parte vendedora, señores **JAIME DARIO**
28 **MEDRANDA PERALTA Y MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA,**





1 son los únicos y exclusivos propietarios del bien inmueble consistente en el
2 **LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA C, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN**
3 **LAS ORQUIDEAS, PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA LOS**
4 **ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ,** que tiene las
5 siguientes medidas y linderos: **FRENTE** 10.00 metros – Calle Pública;
6 **ATRÁS** 10,00 metros – Lote No. 14; **COSTADO DERECHO:**17.00 metros
7 – lindera con lote No 17; **COSTADO IZQUIERDO:** 17.00 metros – Lote No.
8 13. Área Total 170.00 metros cuadrados. Bien inmueble que se identifica
9 con la Clave Catastral No. 2-16-73-15-000 del Gobierno Autónomo
10 Descentralizado municipal del Cantón Manta.- **CLAUSULA TERCERA:**
11 **HISTORIA DE DOMINIO.-** La parte vendedora, es decir los señores **JAIME**
12 **DARIO MEDRANDA PERALTA** y la señora **MARIANA DE LOURDES**
13 **CORRAL ALAVA**, en ese entonces casados entre sí, adquirieron el dominio
14 del bien inmueble objeto de esta compraventa, mediante Escritura Pública
15 de Compraventa que a su favor les hicieran los cónyuges señores Holbach
16 Ismael Pérez Febres Cordero y Cecilia Guillermina Echeverría Lara,
17 celebrada en la Notaría Tercera de Manta el nueve de abril de mil
18 novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad de
19 Manta el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete, en el Folio
20 Inicial 1410, Folio Final 1410, Número de Inscripción 537 y Número de
21 Repertorio 838, compraventa que se hizo de un cuerpo de terreno en mayor
22 extensión, ubicado en el Camino al Arroyo de la Parroquia Tarqui del
23 Cantón Manta, cuya superficie era de doscientos treinta y seis mil
24 ochocientos doce metros cuadrados, noventa y siete decímetros
25 cuadrados, y de los cuales se han ido realizando varias ventas. Con fecha
26 diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra
27 inscrita la compraventa de una parte de terreno descrito en líneas anteriores
28 a favor de la compañía INCOTECA CIA. LTDA., con una superficie total de

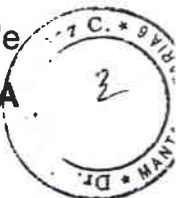


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Treinta y un mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, medidas y
2 linderos: Por el frente: doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los
3 vendedores, Por atrás: doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los
4 vendedores; Por el costado derecho: Ciento treinta metros y Barrio La
5 Pradera y por el Costado izquierdo en ciento treinta metros y herederos del
6 señor Pedro Atanacio Balda. Con fecha 05 de enero de mil novecientos
7 noventa y nueve, se encuentra inscrita en el Folio Inicial 2, Folio Final 2,
8 Número de Inscripción 1 y Número de Repertorio 12, la escritura pública de
9 Constitución de Planos de la Urbanización que se encuentra ubicada en el
10 Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Urbanización Las
11 Orquídeas, Primera y Tercera Etapa, de Propiedad de Jaime Darío
12 Medranda Peralta y Urbanización Orquídeas II etapa de propiedad de la
13 compañía INCOTECA y entregan áreas sociales de la manzana N lote 2 y
14 áreas en garantía 22 lotes manzana K. . Escritura otorgada en la Notaría
15 Tercera de Manta el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y
16 ocho.- **CLAUSULA CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
17 expuestos, LOS VENEDORES dan en venta real y perpetua enajenación
18 a favor de LOS COMPRADORES, el **LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA**
19 **C, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN LAS ORQUIDEAS, PRIMERA ETAPA**
20 **DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA**
21 **MANABÍ**, que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE** 10.00
22 metros – Calle Pública; **ATRÁS** 10,00 metros – Lote No. 14; **COSTADO**
23 **DERECHO:** 17.00 metros – lindera con lote No 17; **COSTADO IZQUIERDO:**
24 17.00 metros – Lote No. 13. Área Total 170.00 metros cuadrados,
25 ampliamente detallado en la Cláusula Segunda de este instrumento público,
26 sin reservarse para sí ni para terceros, ningún derecho y declarando las
27 partes que la compraventa se la hace como cuerpo cierto. Sobre este lote de
28 terreno se encuentra construida una vivienda de dos plantas.- **CLAUSULA**





1 **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Esta venta la hacen LOS
2 VENEDORES sin reservarse para sí ningún derecho, transfiriendo por
3 tanto la propiedad, posesión, uso y goce del bien motivo de la presente
4 compraventa, a LOS COMPRADORES, quien deja constancia de su
5 aceptación. El precio convenido entre las partes por la presente
6 Compraventa es de **SETENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS**
7 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 70.000.00)**, los mismos que son
8 cancelados de la siguiente manera: El valor de TRES MIL QUINIENTOS
9 CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
10 3.500,00), ya fue cancelado como cuota inicial y el saldo, esto es el valor
11 de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS**
12 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 66.500.00) será cancelado**
13 **mediante crédito bancario con el Banco del Pacífico S.A. , a la parte**
14 **vendedora.** Por lo que LOS VENEDORES declara haber recibido los
15 valores a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada en el presente
16 ni en el futuro por este concepto.- **CLAUSULA SEXTA:**
17 **RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE**
18 **LOS CONTRATANTES.-** Conscientes de que el bien inmueble motivo de
19 este contrato de Compraventa garantizará operaciones crediticias de LOS
20 COMPRADORES, los contratantes, estos son LOS VENEDORES y LOS
21 COMPRADORES, libres y voluntariamente, con pleno conocimiento de
22 causa y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por
23 el señor Notario Público, declaran que el valor de esta Compraventa
24 corresponde al precio real y justo que ellos han pactado y que se abstienen,
25 a futuro, de iniciar cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio
26 y posesión del bien inmueble, que por este contrato adquieren LOS
27 COMPRADORES, o que alteren las cláusulas de este contrato. En el
28 supuesto de que, violando lo pactado en esta misma cláusula respecto al



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 precio de esta Compraventa, cualquiera de los contratantes iniciase acción
2 rescisoria por lesión enorme, esta no surtirá efecto mientras no se
3 purifiquen las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien
4 inmueble que se enajena, todo al tenor del Art. 1835 del Código Civil.-
5 **CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los
6 comparecientes que como LA PARTE COMPRADORA Y LA PARTE
7 VENDEDORA suscriben el presente documento, advertidos de la
8 obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud de
9 conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona
10 el delito de perjurio, bajo juramento declaran, en sus mismas calidades, que
11 de acuerdo a lo establecido en la NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE
12 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO CON LA
13 PARTICIPACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO, PRIVADO,
14 POPULAR Y SOLIDARIO, Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO
15 FINANCIERO emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y
16 Financiera, el precio de venta del inmueble objeto de la esta compraventa
17 es el que consta en el presente acto y que el mismo incluye todas las obras
18 adicionales (alícuota, parqueadero, bodega, patio, etcétera) que le
19 corresponden al inmueble dentro del mismo proyecto inmobiliario, que LA
20 PARTE COMPRADORA está adquiriendo a LA PARTE VENDEDORA, de
21 la misma manera declaran bajo juramento que entre ambos no existe
22 ningún acuerdo, contrato o pago adicional al que consta descrito como
23 precio en el presente acto de compraventa. Adicionalmente, LA PARTE
24 VENDEDORA declara y conoce que la comprobación de falsedad de la
25 presente declaración será causal para que el proyecto inmobiliario no sea
26 considerado dentro del Programa de Financiamiento de Vivienda de Interés
27 Público. LOS VENEDORES señor **JAIME DARIO MEDRANDA**
28 **PERALTA**, por mis propios derechos y por los que represento de la señora





1 **MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA**, en calidad de Apoderado
2 Especial, declaro bajo juramento que hemos cumplido y revisado el
3 cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 80 y 86 de la
4 Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y los
5 artículos 56 y 57 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento
6 Territorial, Uso y Gestión del Suelo, así como con la Norma Ecuatoriana de
7 la Construcción – NEC y las normas técnicas del Servicio Ecuatoriano de
8 Normalización – INEN.- **CLAUSULA OCTAVA: SANEAMIENTO.-** LOS
9 VENDEDORES, declaran que sobre el bien inmueble, materia de la
10 presente Compraventa, no pesan gravámenes, juicios, prohibiciones o
11 limitaciones, que afecten su goce o dominio, no obstante lo cual se obliga
12 al saneamiento en los términos de Ley.- **CLAUSULA NOVENA:**
13 **ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de la
14 presente Escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo
15 con todo lo estipulado.- **CLAUSULA DECIMA: SOMETIMIENTO A**
16 **DOMICILIO.-** Las partes señalan domicilio en la ciudad de Manta y se
17 someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de este
18 Cantón.- **CLAUSULA UNDÉCIMA.-** LOS VENDEDORES facultan a LOS
19 COMPRADORES, para que soliciten la inscripción de esta escritura en el
20 Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los gastos, derechos,
21 impuestos, honorarios que demande la legalización de esta escritura,
22 incluidos los derechos del Notario Público y del Registrador de la Propiedad,
23 son de cuenta de LOS COMPRADORES.- **SEGUNDA PARTE.-**
24 **CONTRATO DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y**
25 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** **CLÁUSULA**
26 **PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Intervienen en la celebración y
27 otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte Intervienen en la
28 celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte **A) El**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representado por su
2 Apoderada Especial, **Doctora JENNIFER BALDWIN**, institución a la que en
3 adelante se la podrá designar como "**EL BANCO**" o "**EL ACREEDOR**"; y
4 **B) Los cónyuges señores JOSE JAVIER ARMIJOS BRAVO Y JESSENIA**
5 **FLORENTINA MENDIETA SANCHEZ**, por sus propios y personales
6 derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que
7 tienen formada, quienes, para los efectos de este contrato y de las
8 obligaciones que de éste se deriven, estipulan, expresamente solidaridad,
9 parte a la que en adelante se la podrá designar simplemente como "**LA**
10 **PARTE DEUDORA**".- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LA
11 **PARTE DEUDORA** ha solicitado al Banco un préstamo hipotecario
12 destinado a la **ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE PRIMER USO**,
13 de acuerdo con lo establecido en la **NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO**
14 **DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO CON LA**
15 **PARTICIPACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO, PRIVADO,**
16 **POPULAR Y SOLIDARIO, Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO**
17 **FINANCIERO** expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y
18 Financiera, por la suma de **SETENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS**
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 70.000.00)**. La parte deudora está
20 dispuesta a caucionar la obligación antes señalada, mediante la garantía
21 hipotecaria con el carácter de determinada que es materia del presente
22 contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA DETERMINADA.-** En
23 garantía y para seguridad real de la obligación señalada en la cláusula
24 anterior, incluyéndose intereses, tarifas debidamente aprobadas por el
25 organismo de control correspondiente, gastos judiciales o extrajudiciales a
26 los que hubiere lugar, **LA PARTE DEUDORA**, constituye a favor del Banco
27 del Pacífico S.A., primera y señalada **HIPOTECA DETERMINADA** sobre el
28 bien inmueble de su exclusiva propiedad que se describe a continuación.





1 **LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA C, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN**
2 **LAS ORQUIDEAS, PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA LOS**
3 **ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ,** que tiene las
4 siguientes medidas y linderos: **FRENTE** 10.00 metros – Calle Pública;
5 **ATRÁS** 10,00 metros – Lote No. 14; **COSTADO DERECHO:**17.00 metros
6 – lindera con lote No 17; **COSTADO IZQUIERDO:** 17.00 metros – Lote No.
7 13. Área Total 170.00 metros cuadrados. Bien inmueble que se identifica
8 con la Clave Catastral No. 2-16-73-15-000 del Gobierno Autónomo
9 Descentralizado municipal del Cantón Manta, sobre este lote de terreno se
10 encuentra construida una vivienda de dos plantas. Del informe del Perito
11 Avaluador del Banco, Dra. Cbr. Sofía Armenia Erazo López, de la empresa
12 evaluadora SERVIAVALUOS S.A., de fecha siete de agosto de dos mil
13 veinte, consta que las medidas y linderos del bien que se hipoteca,
14 coinciden con los detallados en el párrafo que antecede, agregando en su
15 informe: DESCRIPCIÓN DEL TERRENO: Terreno medianero.
16 CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFIA: Forma regular, topografía plana,
17 ubicación medianero. USO ACTUAL: Vivienda residencial, inmueble nuevo.
18 DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES: Exteriores: Cisterna con cuarto de
19 bomba, en retiro frontal, retiros frontal , lateral y posterior encementado,
20 área de lavandería en retiro posterior, cerramientos frontal, laterales y
21 posterior. Planta Baja: Sala, comedor, cocina, baño social. Planta Alta:
22 Acceso desde escalera, hall de distribución, tres dormitorios con su
23 respectivo closet y baño respectivo. **LA PARTE DEUDORA** declara que los
24 linderos y mensuras expresados son los generales que corresponden al
25 inmueble que se hipoteca a favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., pero que
26 si alguna parte de dichos linderos no estuviere comprendido en lo señalado,
27 también quedará incluida en el presente gravamen hipotecario con el
28 carácter de determinado, pues es su ánimo que el gravamen que se

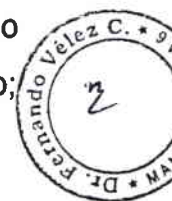


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 constituye en virtud del presente instrumento alcance a todo lo que
2 actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro,
3 sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la presente
4 hipoteca comprende también todos los muebles que por accesión o destino
5 se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza
6 no lo sean, y que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o
7 beneficio del inmueble que se hipoteca.- **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA,**
8 **EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.- a)** El gravamen
9 hipotecario constituido según la Cláusula Tercera de la presente escritura
10 pública de hipoteca determinada estará en plena vigencia hasta la completa
11 extinción de la obligación que respalda, referida en la Cláusula Segunda de
12 la presente escritura pública de hipoteca determinada. La parte deudora
13 renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio
14 que no sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e igualmente,
15 a toda disposición legal en contrario; **b)** La hipoteca comprenderá no solo el
16 inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones,
17 instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo. **c)** El Banco
18 del Pacífico S.A., podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos,
19 en los siguientes: **UNO)** Al vencimiento de la obligación respaldada por la
20 hipoteca, que no fuere solucionada oportunamente. **DOS)** En el evento de
21 que la parte deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien
22 hipotecado sin el expreso consentimiento por escrito del Banco aún cuando
23 no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones; **TRES)** Si la
24 parte deudora dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato
25 en buenas condiciones; **CUATRO)** En el evento de que el inmueble
26 hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufre
27 deterioro o se deprecie en su valor por cualquier motivo de manera que no
28 ofrezca seguridad suficiente a juicio de los representantes del Banco;





1 **CINCO)** Si terceras personas acreedoras obtuvieren prohibición de enajenar
2 o embargo sobre todo o parte del bien hipotecado o si éste fuere objeto de
3 expropiación u otro medio similar que trajere como consecuencia la
4 transferencia de dominio; **SEIS)** Si la parte deudora sin expresa autorización
5 del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte o limitare su
6 dominio; **SIETE)** Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o
7 concurso de acreedores de la parte deudora. **OCHO)** Si se promoviere contra
8 la parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia, de
9 reivindicación de dominio con relación al bien hipotecado; **NUEVE)** Si la parte
10 deudora dejare de cumplir con un auto de pago en ejecución promovido por
11 terceros; **DIEZ)** Si el Acreedor Banco del Pacífico S.A., fuere requerido a
12 pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de
13 garantías extendidas por el acreedor Banco del Pacífico S.A., a solicitud de
14 la parte deudora. **ONCE)** Si se dejare de pagar por la parte deudora los
15 impuestos municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que
16 gravan el inmueble. **DOCE)** Si la parte deudora se constituyere deudora o
17 garante de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento
18 escrito del Banco; **TRECE)** Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que
19 se dedica actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha
20 suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o
21 fortuito debidamente comprobados a satisfacción del Banco; **CATORCE)** Si
22 entre la parte deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral
23 que pueda poner en riesgo la normal actividad de la parte deudora a juicio
24 del Banco; **QUINCE)** Si la parte deudora dejare de cumplir cualquier
25 obligación patronal para con sus trabajadores o para con el Instituto
26 Ecuatoriano de Seguridad Social; **DIECISÉIS)** En el evento de que la parte
27 deudora infringiere una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o
28 de leyes y reglamentos que fueren pertinentes; **DIECISIETE)** Si requerida la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 parte deudora se negare a presentar al Banco, los comprobantes de haber
2 cumplido con las obligaciones a que se refieren los numerales que
3 anteceden; **DIECIOCHO)** Si la parte deudora no renovare cada vez que ésta
4 se venza, la póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas que ampara el
5 bien hipotecado; **DIECINUEVE)** Por cualquier otra causa que las partes
6 hubiesen convenido. En cualquiera de los casos mencionados, bastará la
7 aseveración del Banco hecha en la demanda, para que ésta surta todos los
8 efectos legales, aunque la parte deudora se encontrare al día en el pago de
9 sus obligaciones. Por tanto, el acreedor, podrá dar por vencida la totalidad
10 de la obligación adeudada y garantizada con la presente hipoteca y ejercer
11 la acción ejecutiva o coactiva a elección del Banco, según corresponda, para
12 el cobro de la totalidad del crédito, con los correspondientes efectos legales,
13 esto es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado.-
14 **CLÁUSULA QUINTA: HISTORIA DE DOMINIO.- LA PARTE DEUDORA,**
15 los cónyuges señores **JOSE JAVIER ARMIJOS BRAVO Y JESSENIA**
16 **FLORENTINA MENDIETA SANCHEZ**, por sus propios y personales
17 derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que
18 tienen formada, adquirió el dominio del inmueble objeto de la presente
19 hipoteca por COMPRAVENTA otorgada a su favor por los señores **JAIME**
20 **DARIO MEDRANDA PERALTA Y MARIANA DE LOURDES CORRAL**
21 **ALAVA**, la misma que se encuentra ampliamente detallada en la PRIMERA
22 PARTE de la presente escritura pública. Para mayor detalle respecto de la
23 historia de dominio, se agrega como habilitante a la presente escritura
24 pública el certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.- **CLÁUSULA**
25 **SEXTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.-** La palabra
26 obligación que es utilizada en las Cláusulas Segunda y Tercera de esta
27 Escritura Pública, comprende el préstamo hipotecario otorgado para la
28 adquisición de única vivienda, incluyéndose gastos judiciales





1 extrajudiciales a que hubiere lugar, novaciones, refinanciaciones, prórrogas,
2 reestructuraciones y/o reprogramaciones de la obligación garantizada por la
3 presente hipoteca. La parte deudora y el acreedor convienen expresamente
4 en la reserva determinada en el Artículo mil seiscientos cincuenta y ocho del
5 Código Civil.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL INMUEBLE.-**
6 "LA PARTE DEUDORA" declara que el inmueble de su propiedad descrito
7 en las cláusulas anteriores de este instrumento público, está libre de todo
8 gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones
9 rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se
10 halla libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente
11 de la presente hipoteca no está afectado por obligación alguna.- **CLÁUSULA**
12 **OCTAVA: ANTICRESIS.-** El Acreedor, esto es, Banco del Pacífico S.A.,
13 podrá en caso de mora de la obligación contraída por la parte deudora
14 respaldada por esta Hipoteca, tomar en anticresis el inmueble hipotecado
15 para lo cual será suficiente la decisión del Banco del Pacífico S.A.,
16 comunicada por escrito a la parte deudora y con anticipación de por lo menos
17 siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de
18 la obligación respaldada por la presente hipoteca, inclusive los intereses,
19 tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente,
20 gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.- **CLÁUSULA**
21 **NOVENA: SEGURO.-** La parte deudora se obliga a contratar una póliza de
22 seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se hipoteca,
23 con una aseguradora que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar
24 condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el
25 Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos
26 designados por el Banco; y a renovar tal póliza bajo las mismas condiciones,
27 cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se encuentre
28 totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del
2 Pacífico S.A. y si la parte deudora no cumpliere con tomar tal seguro o con
3 renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco
4 del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le reembolse el valor de
5 la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés permitido por la
6 ley, vigente a la fecha del desembolso, computado hasta el día en que
7 hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro el Banco del Pacífico
8 S.A. cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a que
9 hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las obligaciones
10 de la parte deudora a discreción del Banco. Si el seguro no llegare a pagarse
11 o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si
12 presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de
13 todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la
14 parte deudora.- **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
15 **ENAJENAR Y GRAVAR.-** La parte deudora, declara que constituye
16 prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que mediante
17 esté mismo instrumento se hipoteca a favor del Banco, hasta tanto se
18 encuentre vigente la obligación que dio origen al mencionado gravamen, de
19 tal forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo bajo ningún modo si no consta
20 expresamente y por escrito la autorización del Banco del Pacífico S.A.,
21 autorización que se hará con la intervención del representante legal del
22 mismo.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** El Banco del Pacífico
23 S.A. por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, Dra. Jennifer
24 Baldwin, declara que acepta la hipoteca constituida en las cláusulas
25 anteriores. El Acreedor señalado a través de su representante autorizado
26 deja también constancia de que el ejercicio de la acción real hipotecaria que
27 le corresponde al acreedor en razón del gravamen hipotecario que se
28 constituye será de conformidad con la ley, de lo estipulado en los





1 documentos de obligación y la presente escritura de Hipoteca.-**CLÁUSULA**
2 **DUODÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.-** La parte deudora declara,
3 expresamente, que los valores con los cuales pagará la obligación detallada
4 en este contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita, o cualquier otra
5 actividad prohibida por las leyes del Ecuador, y autoriza al acreedor a realizar
6 el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes
7 en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales.-
8 **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.-** Uno) En caso de
9 nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente
10 contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y
11 obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y
12 efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. Dos)
13 Los propietarios del bien que se hipoteca por este instrumento, declaran
14 que conocen que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos
15 los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se
16 constituyen en este instrumento a favor de cualesquiera otra institución
17 financiera o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así
18 lo decida Banco del Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A.
19 o el cesionario deberán cumplir con las formalidades legales
20 correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión. Tres) La parte
21 deudora declara que El Banco podrá aplicar como abono, a la obligación que
22 la parte deudora mantenga a la orden o a favor del Acreedor, que se
23 encuentre vencida o impaga, cualquier valor, inversión o depósito que a favor
24 de la parte deudora, mantenga con el Banco del Pacífico S.A., para lo cual
25 autoriza a cancelar anticipadamente cualquier depósito a plazo que exista a
26 su favor. Cuatro) La parte deudora se obliga a permitir que el perito o peritos
27 designados por el Banco puedan efectuar los avalúos o inspecciones al
28 inmueble hipotecado, en el momento que el Banco determine, obligándose a



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 prestar todas las facilidades para tal efecto.- **CLÁUSULA DÉCIMA**
2 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes que
3 como **LA PARTE DEUDORA** suscriben el presente documento,
4 advertidos de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y
5 exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que
6 se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declaran, en sus mismas
7 calidades, de acuerdo a la **NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE**
8 **VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO CON LA**
9 **PARTICIPACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO, PRIVADO,**
10 **POPULAR Y SOLIDARIO, Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO**
11 **FINANCIERO**, que la vivienda que adquiere o construirá con el crédito
12 garantizado con la presente hipoteca, es la única y que es de primer uso, y
13 que a la presente NO es propietaria de otra vivienda. Adicionalmente, LA
14 PARTE DEUDORA declara bajo juramento que el valor de la vivienda
15 adquirida o que construirá(n) con el crédito garantizado con la presente
16 hipoteca, cumple con el valor comercial y con el valor por metro cuadrado
17 establecido en la **NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE**
18 **INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DEL**
19 **SECTOR FINANCIERO PÚBLICO, PRIVADO, POPULAR Y SOLIDARIO, Y**
20 **ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO** para ser
21 considerado elegible. Adicionalmente, **LA PARTE DEUDORA** declara que
22 conoce que la comprobación de falsedad será causal para declarar vencido
23 el crédito garantizado con la presente hipoteca, en consecuencia de lo
24 declarado, autoriza por el presente instrumento a la institución financiera
25 otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y
26 verifiquen esta información.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.-**
27 Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de
28 registro, inscripción, impuestos honorarios de abogado, derechos y los de su





1 cancelación en su oportunidad, serán pagados por la parte deudora, y por lo
2 tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o
3 cuentas. Así mismo, la parte deudora se obliga a pagar las actualizaciones
4 del avalúo del bien hipotecado que establecen las Resoluciones de los
5 organismos de control y las políticas del Banco, practicadas por el perito o
6 peritos designados, que deberán encontrarse calificados por la
7 Superintendencia de Bancos, y, por tanto, el acreedor, de ser el caso, podrá
8 cargar a la cuenta de la parte deudora, el costo de tales actualizaciones.-

9 **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**

10 **COMPETENCIA.**- Las partes declaran que renuncian fuero y domicilio y se
11 someten expresa y señaladamente a la jurisdicción y competencia de los
12 jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía
13 coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte
14 deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad y a la interposición de todos
15 los recursos que pudieran favorecerle en el juicio.- **CLÁUSULA DÉCIMA**

16 **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan para que formen
17 parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos
18 habilitantes: a) Poder Especial con que legitima su intervención la persona
19 que suscribe en representación del Banco del Pacífico S.A.; b) Certificado
20 del Registrador de la Propiedad correspondiente; c) Comprobante de pago
21 de impuesto prediales; d) Certificado de Avalúos del Municipio, entre otros.-

22 **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- De conformidad con lo
23 establecido en el artículo Cuarenta y Uno de la Ley de Registro, cualquiera
24 de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la
25 inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este
26 instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para
27 la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por
28 su naturaleza determinada.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los



Ficha Registral-Bien Inmueble

73259

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004063
Certifico hasta el día 2020-07-28:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:
Fecha de Apertura: viernes, 17 enero 2020
Información Municipal:
Dirección del Bien: LOTIZACION LAS ORQUIDEAS

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

Lote numero 15 de la manzana C ubicado en la Lotización las Orquídeas, Primera Etapa de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 10,00m.- Calle pública. ATRÁS: 10,00m.- Lote # 14 . COSTADO DERECHO. 17,00m.- lote # 17. COSTADO IZQUIERDO. 17,00 M.- lote # 13. ÁREA TOTAL. 170.00M2.
SOLVENCIA: EL LOTE DE TERRENO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	537 lunes, 27 abril 1987	1410	1411
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1234 lunes, 17 agosto 1998	830	830
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	1 martes, 05 enero 1999	2	9

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 27 abril 1987

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 abril 1987

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los vendedores manifiestan que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno ubicado en el camino al Arroyo de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, del cual tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador la totalidad del terreno, con una superficie total de doscientos treinta y seis mil ochocientos doce metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ECHEVERRIA LARA CECILIA GUILLERMINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PEREZ FEBRES CORDERO HOLBACH	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 17 agosto 1998

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Número de Inscripción : 1234

Folio Inicial: 830

Número de Repertorio: 2670

Folio Final : 830





Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 julio 1998

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compañía Incoteka Cia. Ltda. esta representada por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, un lote de terreno ubicado en el sitio el Arroyo de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una superficie total de treinta y un mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Por el frente en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores, por atras en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores. Por el costado derecho en ciento treinta metros y Barrio la Pradera y por el costado izquierdo en ciento treinta metros y herederos del señor Pedro Atanacio Balda.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INCOTECA CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el: martes, 05 enero 1999

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 12

Folio Final : 2

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 octubre 1998

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Planos sobre la Urbanización que se encuentra Ubicada en el Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del canton Manta, Urbanización las Orquideas primera y Tercera Etapa de propiedad de Jaime Dario Medranda Peralta Urbanización Orquideas II Etapa de propiedad de la Cia. Incoteka, y entregan areas sociales de la Mz. N lote 2 y Areas en garantía 22 lotes Mz. K. Con fecha Febrero 2 de 1999, se encuentra Oficio recibido otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta. Of. 041, en la que se consta que la Sra. Ana María Suarez de Zambrano, propietaria de la Urbanización. Orquideas II Etapa, ha procedido a la terminación de los trabajos de la Infraestructura en su totalidad. Por lo que se deja sin efecto las garantías que equivalen a la manzana K, 22 lotes. Con fecha Septiembre 18 del 2000, se encuentra oficio recibido, propuesto por la Sra. Dalia Karina Romero Cano, contra su conyuge Victor Hugo Briones Eras, en la que se oficia ante el despacho de la Comisaria Nacional Segunda de Policía y la Mujer de Manta, se prohíbe que se inscriba escritura otorgada por Incoteka sobre el lote 18 Mz. I Orquideas II Etapa, Of. No. 2000 685. CNSPM. Septiembre 12 del 2000. CON FECHA 5 DE ENERO DE 1999 EL LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA D, LOTE N. TRES DE LA MANZANA E DE LA LOTIZACION LAS ORQUIDEAS TIENE AREA EN GARANTIA A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INCOTECA CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
Total Inscripciones>>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-07-28

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004063 certifico hasta el día 2020-07-28, la Ficha Registral Número: 73259.





FIRMES CON
EL CAMBIO



Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen



Página 3/3

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 9 6 6 B C T 2 Z 9 I





FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 082020-017658

Nº ELECTRÓNICO : 205779

Fecha: 2020-08-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-16-73-15-000

Ubicado en: LAS ORQUIDEAS MZ-C L#15

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 170 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302187792	MEDRANDA PERALTA-JAIME DARIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,430.00

CONSTRUCCIÓN: 64,160.00

AVALÚO TOTAL: 77,590.00

SON: SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 11 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



117705NPFKTBF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-08-12 13:07:44

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

[portalciudadano@manta.gob.ec](https://portalciudadano.manta.gob.ec)

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec



AUTORIZACION

No. 0148

La Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, autoriza a los Sres. **JOSÉ JAVIER ARMIJOS BRAVO Y JESSENIA FLORENTINA MENDIETA SANCHEZ**, para que celebren escritura de compraventa del terreno ubicado en la Lotización Las Orquídeas Primera Etapa, signado con el lote número 15 de la manzana C, de propiedad del Sr. **JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA**, con Ficha Registral # 73259 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con clave catastral N°2-16-73-15-000, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10.00 m Calle Pública

Atrás: 10.00 m Lote N°14

Costado derecho: 17.00m Lote N°17

Costado izquierdo: 17.00 m Lote N°13

Área: 170.00 m2.

Manta, agosto 13 del 2020

**LIGIA ELENA
ALCIVAR
LOPEZ**

Firmado digitalmente por LIGIA ELENA
ALCIVAR LOPEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=SECURITY DATA S.A. 1, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE INFORMACION,
serialNumber=210720182855, cn=LIGIA
ELENA ALCIVAR LOPEZ
Fecha: 2020.08.16 05:59:25 -05'00'

Ing. Ligia Alcívar López.

DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a los planos aprobados; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por:	Fernando Navarrete Zambrano
No. de Trámite:	PM120820201712



N° 082020-017692

Manta, martes 11 agosto 2020



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-16-73-15-000 perteneciente a MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO con C.C. 1302187792 ubicada en LAS ORQUIDEAS MZ-C L#15 BARRIO CENTENARIO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$77,590.00 SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 10 septiembre 2020*



Código Seguro de Verificación (CSV)



117741FCWNJ7U

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACION
Una escritura publica de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS

CODIGO CATASTRAL
2-16-73-15-000

ÁREA
170

AVLÚO
775.90

CONTROL
682634

TITULO N°
405245

C.C./R.U.C. 1302187792
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO
DIRECCIÓN LAS ORQUIDEAS MZ-C L#15

C.C./R.U.C. 1312688581
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ARMIJOS BRAVO JOSE JAVIER
DIRECCIÓN SIN

IMPUESTO PRINCIPAL
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

CONCEPTO

TOTAL A PAGAR

VALOR PAGADO

SALDO

VALOR A PAGAR

775.90

232.77

\$ 1008.67

\$ 1008.67

\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-09-14 16:24:08 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1339657322

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000030592

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1302187792001
NOMBRES: MEDRANDA PERALTA JAIME
RAZÓN SOCIAL: LAS ORQUIDEAS MZ-C LT. 15
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVLÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 13/08/2020 09:51:45
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 11 de noviembre de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACION: 15-06-2020

N° CONTROL: RU-06202001151

PROPIETARIO:

MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

UBICACIÓN:

LAS ORQUIDEAS MZ-C L#15

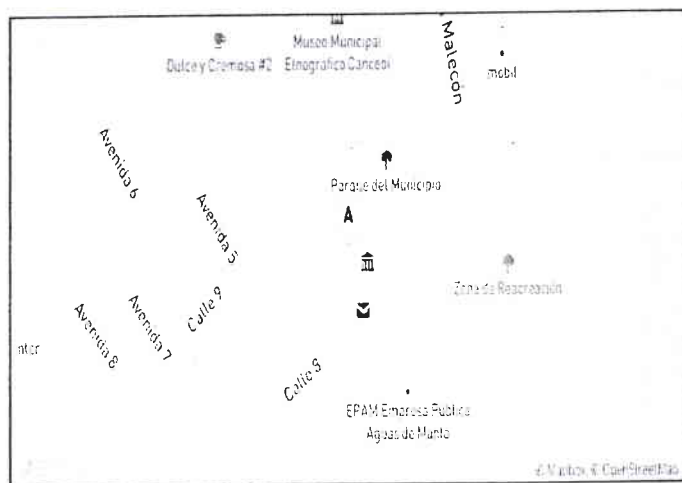
C. CATASTRAL:

2167315000

PARROQUIA:

LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C304
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.80
CUS:	3.20
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	0

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10,00m - con calle pública

ATRÁS: 10,00m - con lote N°14

C.IZQUIERDO: 17,00m- con lote N°13

C.DERECHO: 17,00m- con lote N°17

ÁREA TOTAL: 170,00m²

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



126286E6XCBMRW

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

El área del lote de terreno en mención, se encuentra admitida en la aprobación de la Lotización Las Orquídeas.

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona

N° 102020-003953

Manta, lunes 03 de agosto del 2020.



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO con C.C 1302187792.

Por lo consiguiente se establece que NO ES DEUDOR de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 03 de octubre, del 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



2482Q7MRMGV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
Validar documentos digitales o leyendo el código QR



CERTIFICACIÓN

Atención a Oficio S/N de fecha 27 mayo 2020



La Dirección de Avalúos, Catastros, Registros y Permisos Municipales, CERTIFICA que el terreno propiedad del Sr. Jaime Darío Medranda Peralta, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas, signado como lote 15, Manzana C, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – Calle Pública.

Atrás: 10,00m. - Linderá con Lote 14.

Costado Derecho: 17,00m. Linderá con Lote 17.

Costado Izquierdo: 17,00m. Linderá con Lote 13.

Área: 170,00m².

Manta. 28 de mayo del 2020

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante del alcance o uso que se le dé al presente documento.

Arq. Jose Maldonado Cevallos

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS, REGISTROS Y PERMISOS MUNICIPALES.

Elaborado por:	Arq. Patricio León
Trámite:	Vía Correo



Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ > ▶ manta.gob.ec





AUTORIZACIÓN

No. 0096

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza al **Sr. JOSE AVIER ARMIJOS BRAVO**, con cédula de identidad N° 1312688581, y la señora **JESSENIA FLORENTINA MENDIETA SANCHEZ**, con cédula de identidad N° 131126065-4, para que celebre escritura de compraventa de un lote de terreno propiedad del Sr. MEDRANDA PERALTA JAIME DARÍO, signado como el **Lote N°15, Manzana C**, ubicado en la LOTIZACIÓN LAS ORQUÍDEAS, PRIMERA ETAPA de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 10,00m – lindera con Calle Principal.
ATRÁS: 10,00m – lindera con Lote N°14.
COSTADO DERECHO: 17,00m – lindera con Lote N°17.
COSTADO IZQUIERDO: 17,00m – lindera con Lote N°13.
Área Total: 170,00m²

Manta, mayo 29 del 2020

**JOSE FELIX
MALDONADO
CEVALLOS**

Firmado digitalmente por JOSE FELIX MALDONADO CEVALLOS
 DN: C=EC, O=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, OU=ENTIDAD
 DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, L=QUITO,
 SERIALNUMBER=000335529, CN=JOSE FELIX MALDONADO
 CEVALLOS
 Razón: Soy el autor de este documento
 Ubicación: la ubicación de su firma aquí
 Fecha: 2020-05-01 18:15:48
 FPDF Reader Version: 10.0.0

Arq. José Félix Maldonado Cevallos.

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por:	Arq. Gustavo Cedeño V.	
Revisado por:	Arq. Robert Ortiz Z.	
Revisado por:	Sr. Luis López D.	2167315000
No. trámite:		



Factura: 002-002-000037198

20191308004000983

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308004000983



NOTARIO OTORGANTE:	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304352576
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302187792

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE LUIS BERMEO DEL VALLE
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1312289935

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20191308004000983



MATRIZ	
FECHA:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:37)
TIPO DE RAZON:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1010

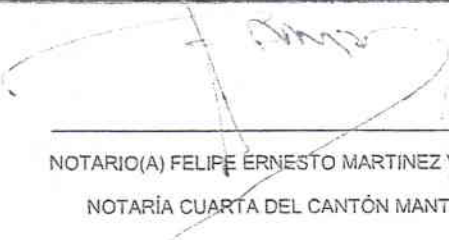
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304352576
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302187792



TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	CUARTO




NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000030883



20181308004P01010



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:	20181308004P01010						
ACTO O CONTRATO:							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2018. (11:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1304352576	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
MANABI	MANTA		MANTA				
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



ESTADO DE ORIGEN
MANTA, MANTAS
DEL CANTÓN MANTA

06 11







INDETERMINADA.- DOS COPIAS.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día veintitrés de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mi Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece por sus propios y personales derechos la señora MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, de estado civil divorciada, de ocupación estudiante. La compareciente con domicilio en el Barrio La Victoria de la ciudad de Manta, cuyo número de teléfono es cero nueve seis cero nueve cinco tres tres dos uno (0969053321), correo electrónico mariana.corral120@gmail.com; la compareciente indica que tiene la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quien de conocer personalmente previo a la presentación de sus cédula de ciudadanía, Doy fe. Bien instruida en la naturaleza y efectos de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la minuta, que es del contenido siguiente: SEÑOR NOTARIO: En los protocolos a su cargo sirvase insertar una de PODER ESPECIAL al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Confiere MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130435257-6, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, de estado civil divorciada, hábil para contratar y obligarse, poder que confiere en favor del señor JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, portador de la cédula de ciudadanía No. 130218779-2, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, de estado civil divorciado, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDO: ANTECEDENTES.- La poderdante es propietaria conjuntamente con el señor JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA de varios lotes de terreno ubicados en la Etapa Uno de la Ciudadela Las Orquídeas, de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. TERCERA: DEL PODER ESPECIAL.- La poderdante otorga poder especial a favor del señor JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA a fin de que en uso de este instrumento público pueda suscribir las escrituras públicas de traspaso de dominio de los lotes de terreno descritos en la cláusula anterior.

Ab. Felipe Martinez Vera

NOTARIO CUARTO
DE LA CANTÓN MARIJA

~~ESTABLISHED ORIGINAL~~

NOVARIA CUARTA

2010-11-19

206

3

4

5

5

7

1

2



pudiendo por lo tanto, buscar comprador, fijar el precio, recibir el dinero producto de la venta,
 celebrar escrituras de promesa de compra venta y escrituras de compraventa, para lo cual podrá
 acudir ante cualquier Notaría de la República del Ecuador y suscribir las escrituras
 correspondientes y los documentos que se requiera, facultándole, inclusive a celebrar escrituras
 aclaratorias y/o ratificaciones, si fuera el caso; para la venta de los inmuebles antes descritos; b)
 Realice cualquier gestión para obtener los documentos que se requiera para la venta de los
 inmuebles mencionados, pudiendo acudir a las instituciones públicas, semipúblicas y privadas y
 en especial al Gobierno Autónomo Descentralizado y Registro de la Propiedad correspondiente,
 Empresa Eléctrica, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Servicio de Rentas Internas,
 facultando inclusive a su mandatario, de ser necesario, a tramitar la línea de fábrica, actualización
 de clave catastral, actualización de datos, obtención de certificados, en fin, cuanto trámite se
 necesite, en lo referente a los bienes raíces antes mencionados. El Mandatario podrá obtener,
 presentar y firmar cualquier documento que sea necesario en orden a este asunto; y, acudir ante
 las instituciones, autoridades o funcionarios que sean el caso, para cumplir con este mandato.-

CUARTA: LA CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada, por su naturaleza. El señor Notario
 agregará por su parte las demás cláusulas de estilo.- Es Justicia.- (firmado) Kenya Delgado
 Cantos. ABOGADA. Matricula número 13-2001-14. FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí la
 minuta que por voluntad de la compareciente queda elevada a la categoría de escritura pública,
 para que surtan los efectos legales las cláusulas en ella contenidas, la compareciente aceptó el
 total contenido de la presente, previa lectura que yo el Notario le di en alta y clara voz, de
 principio a fin, firmando la compareciente conmigo el Notario Público en un solo acto.
 doy fe.-

Mariana Corral Alava
 MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA

C.C. # 130435257-6. MANDANTE.-

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CECULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORRAL ALAVA
MARIANA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 130435257-6



PROTESTA
ESTADO CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORRAL ALAVA CARLOS CESAR ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAVA MOLINA COLOMBIA ELESTERIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-18



[Handwritten signatures]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

021

JUNTA No

021-106

NUMERO

1304352576

CECULA



CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 1



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
[Firma: Quiéreme Corral Alava - 06/11/19]
(Certificada, Cédula de Identificación y Cédula de Matrícula)

Manta, 06 11 19

Ab. Felipe [Firma] Vera



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304352576

Nombres del ciudadano: CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CORRAL MACIAS CARLOS COLON ELOY

Nombres de la madre: ALAVA MOLINA COLOMBIA ERNESTINA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

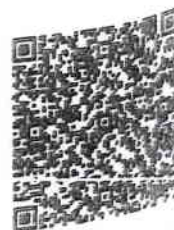
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-148-89113



188-148-89113

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1001 17 02 776 25

EDUCACIÓN
SUPERIOR
MELITON CHAVEZ DEL PACHE
MEDRANDA CHAVEZ JORGE
APRENDIZAJE DE LA MAGIA
PERALTA PORCE LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
1977-07-08
FECHA DE EMISIÓN
2017-07-08

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTOS

130218779-2

CITADANIA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MEDRANDA PERALTA
JAIME DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 08/07/77
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



001

001 - 196

1302187792

MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO
-RELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MONTECRISTI
CANTON
MONTECRISTI
MUNICIPIO

CIRCUITO PCC-1
ZONA A



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

06 11 19

Ab. *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



RAZON: Siento como tal, que a petición del señor José Luis Bermeo del Valle con número de cédula de ciudadanía 131228993-5 se extendió **Cuarta Copia** de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**: otorgada por la señora **Mariana de Lourdes Corral Alava**; a favor del señor **Jaime Dario Medranda Peralta**, con número de **Protocolo 2018-13-08-04-P1010** de fecha veintitrés de Agosto del año dos mil dieciocho celebrada ante mí Abogado **FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial. Poder Especial que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, total ni parcialmente.- Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante **DOY FE.-** Manta seis de noviembre del dos mil diecinueve.- Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Titular Cuarto del cantón Manta.-

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....**06**....fojas útiles

Manta,

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



BanEcuador B.P.

14/09/2020 03:10:49 p.m. OK

CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANTA

BI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS

CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE

REFERENCIA: 1124897472

Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS

OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) OF: mdc

havez

INSTITUCION DEPOSITANTE: GOBIERNO PROVINCIA

FORMA DE RECAUDO: Efectivo



Efectivo:	6.89
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	7.49
SUJETO A VERIFICACION	



Havez

BanEcuador B.P.

RUC: 1768183520001

NUEVO TARGUI MANTA (AG.)

AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI,
PARROQUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA

No. Fac.: 131-501-000005601

Fecha: 14/09/2020 03:11:12 p.m.

No. Autorización:

1409202001176818352000121315010000056012020151017

Cliente :CONSUMIDOR FINAL

ID :9999999999999999

Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE

V

A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54

SubTotal USD	0.54
--------------	------

I.V.A	0.06
-------	------

TOTAL USD	0.60
-----------	------

*** GRACIAS POR SU VISITA ***

Sin Debito a Credito



Nº 092020-020134

Manta, lunes 14 septiembre 2020



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-16-73-15-000 perteneciente a MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO con C.C. 1302187792 ubicada en LAS ORQUIDEAS MZ-C L#15 BARRIO CENTENARIO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$77,590.00 SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$77,590.00 SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES 00/100. NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 14 octubre 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



120319MPMQ05J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304352576

Nombres del ciudadano: CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CORRAL MACIAS CARLOS COLON ELOY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALAVA MOLINA COLOMBIA ERNESTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Mariana Corral A.

N° de certificado: 204-340-79642



204-340-79642

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
FECHA DE NACIMIENTO: **1984-05-18**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

N. **130435257-6**

INSTITUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORRAL MACIAS CARLOS COLON ELOY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAVA MOLINA COLOMBIA ERNESTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2015-05-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-18

V44324442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0024 F JUNTA NO. 0024 - 008 CERTIFICADO NO. 1304352576 CEDULA NO.

CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **1**

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/S DE LA JRV

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

15 SEP 2020
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131268858-1

ARMIJOS BRAVO JOSE JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO: ORELLANA
FRANCISCO DE ORELLANA EL COCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-01-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
JESSENA FLORENTINA MENDIETA SANCHEZ

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BIOLOGO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARMIJOS LLANES JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BRAVO BRAVO LORGIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2019-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-12-12

Abg. Maricela Zambrano
DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 M JUNTA No.
0006 - 313 CERTIFICADO No.
1312688581 CEDULA No.

ARMIJOS BRAVO JOSE JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Presidente de la JRV

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

15 SEP 2020
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



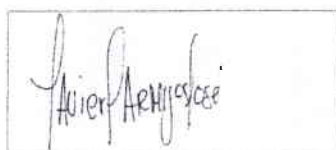


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312688581

Nombres del ciudadano: ARMIJOS BRAVO JOSE JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ORELLANA/FRANCISCO DE
ORELLANA/EL COCA

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDIETA SANCHEZ JESSENIA FLORENTINA

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: ARMIJOS LLANES JOSE VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO BRAVO LORGIA CRISTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 206-340-79448



206-340-79448

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



10M 15 20 25 30 35 40 45 50 55 60 65 70 75 80 85 90 95 100

REGISTRO CIVIL
SUPERIOR

PROFESION: OCUPIACION
COMERCIANTE

E3333A1222

MEDRANCA CHAVEZ JORGE ENRIQUE

PERALTA PONCE LOURDES IRENE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2019-07-02

FECHA DE EXPIRACION
2029-07-02

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

CIUDADANO
MEDRANCA PERALTA Jaime Dario
JAI ME DARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

130218779-2

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIA SUPLENTE

[Firma]

ELECCIONES
2019

[Firma]

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0001 M **0001 - 202** **1302187792**

MEDRANCA PERALTA JAI ME DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

1302187792

PROVINCIA MANABI
CANTON MONTECRISTI
DISTRITO MONTECRISTI
ZONA 5

[Firma]

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 01
fojas útiles.

Manta,

15 SEP 2020

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



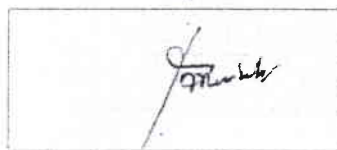


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302187792

Nombres del ciudadano: MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PERALTA PONCE LOURDES IRENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 200-340-79559



200-340-79559

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BALDWIN RAFAEL

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: MOLINA NELLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 209-340-79885



209-340-79885

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



COMPROBANTE DE PAGO

N° 321140

2020-08-12 13:03:12

Código Catastral	Área	Avance Comercial	Dirección	Año	Control	N° Título
2-16-73-15-000	170	\$ 14428.2	LAS ORQUIDEAS MZ-C L815	2020	453447	321140

Nombre o Razón Social	Cédula e Ruc	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				Valor a Pagar
MEDRANDA PERALTA JAME DARIO	1382187792	Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)		
		COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
		IMPUESTO PREDIAL	3.17	-0.29	2.88	
		INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	
		MEJORAS 2011	1.08	-0.43	0.65	
		MEJORAS 2012	1.24	-0.50	0.74	
		MEJORAS 2013	3.43	-1.37	2.06	
		MEJORAS 2014	3.62	-1.45	2.17	
		MEJORAS 2015	0.95	-0.38	0.57	
		MEJORAS 2016	0.15	-0.08	0.09	
		MEJORAS 2017	4.15	-1.66	2.49	
		MEJORAS 2018	4.36	-1.74	2.62	
		MEJORAS 2019	0.47	-0.19	0.28	
		MEJORAS HASTA 2010	15.10	-6.04	9.06	
		SOLAR NO EDIFICADO	25.33	0.00	25.33	
		TASA DE SEGURIDAD	1.90	0.00	1.90	
		TOTAL A PAGAR				\$ 50.84
		VALOR PAGADO				\$ 50.84
		SALDO				\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-01-17 14:48:02 - GAVILANES VELEZ MARIO ANDRES
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2308294402020

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311260564

Nombres del ciudadano: MENDIETA SANCHEZ JESSENIA FLORENTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARMIJOS BRAVO JOSE JAVIER

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: MENDIETA VASQUEZ FRANCISCO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ PARRAGA JESUS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 200-340-79700



200-340-79700

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131126056-4

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDIETA SANCHEZ JESSENIA FLORENTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA (GERMUDI)
FECHA DE NACIMIENTO **1992-11-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JOSE JAVIER ARMUOS BRAVO




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA** V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MENDIETA VASQUEZ FRANCISCO AGUSTIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANCHEZ PARRAGA JESUS MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-06

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CIUDADANO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 CNE

0008 F JUNTA No. 0008 - 084 1311260564 RESULA No.

MENDIETA SANCHEZ JESSENIA FLORENTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**

CANTON **MONTECRISTI**

CIRCUNSCRIPCION
PARROQUIA **LEONIDAS PROAÑO**

ZONA **1**



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

15 SEP 2020
[Signature]
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



Factura: 001-003-000023776

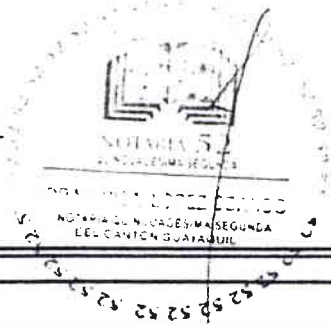


20200901052P00545

NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20200901052P00545						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2020, (8:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	ARMANDO ANDRES BAQUERIZO BARRIGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200901052P00545
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2020, (8:47)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 52
Dra. Luisa Lopez Obando



AÑO 2020	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARÍA 52
-------------	-------------	--------------	---------------

SECUENCIAL
P00545

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA**

EL BANCO DEL PACÍFICO S.A.

**A FAVOR DE LA SEÑORA:
JENNIFER BALDWIN**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de agosto del año dos mil veinte, ante mí, Doctora **LUISA ELIZABETH LÓPEZ OBANDO**, Notaria Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: **EL BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representado por su **PRESIDENTE EJECUTIVO**, señor **ARMANDO ANDRÉS BAQUERIZO BARRIGA**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Economista, de cincuenta y siete años de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. El compareciente declara que su representada se encuentra ubicada en la dirección: Calle Francisco de Paula Icaza número doscientos y Pedro Carbo del cantón



Guayaquil, número telefónico: cero cuatro tres siete tres

cinco cero cero, correo electrónico:

abaqueri@pacifico.fin.ec.- El compareciente declara ser

mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer

obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de

haberme exhibido su documento de identificación y que con

su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de

Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de

votación; cuyas copias se agregan a esta escritura como

documentos habilitantes.- Advertido el compareciente por

mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,

así como examinado que fue en forma aislado de que

comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,

amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me

pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas

a su cargo, sírvase hacer constar el siguiente Poder

Especial, que otorga el señor Economista Armando Andrés

Baquerizo Barriga, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y

como tal en ejercicio de la representación legal del Banco

del Pacífico S.A., a favor de la señora Licenciada Jennifer

Baldwin, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se

enumeran: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece el

señor Economista Armando Andrés Baquerizo Barriga, en su

calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la representación

legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A., a

efectos de otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a

favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin, portadora



1 de la cédula de identidad número uno tres ~~cero siete cuatro~~
2 cinco uno nueve cinco tres (1307451953) para lo ~~que~~ se
3 determinará más adelante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
4 a) El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante
5 escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de
6 mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del
7 cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de
9 enero de mil novecientos setenta y dos. El capital
10 autorizado del Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma
11 de SEISCIENTOS UN MILLONES DE DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$601'000,000.00)
13 conforme consta de la Escritura Pública otorgada el quince
14 de mayo de dos mil catorce ante el Notaria Decima octava
15 del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
16 cantón Guayaquil, el catorce de julio de dos mil catorce. Su
17 capital suscrito y pagado asciende a la suma de
18 CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES
19 DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
21 (USD\$ 474'262,024.00), tal como consta de la Escritura
22 Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Quinta
23 del cantón Guayaquil, el veintiuno de junio de dos mil
24 diecinueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
25 Guayaquil, el veinticinco de junio de dos mil diecinueve. El
26 Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta
27 en la Codificación otorgada mediante escritura pública
28 autorizada por la Notaria Quincuagésima Segunda del cantón



1 Guayaquil, el dieciséis de Febrero de dos mil diecisiete,
2 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
3 cinco de abril de dos mil diecisiete. b) El Presidente
4 Ejecutivo, Representante Legal, Judicial, Extrajudicial del
5 Banco del Pacífico S.A., se encuentra facultado por el
6 artículo trigésimo quinto del Estatuto Social de la
7 Institución, para constituir Apoderados del Banco. c) Es
8 intención del Poderdante, otorgar a favor de la Apoderada,
9 un Poder Especial, que le permita cumplir a cabalidad las
10 funciones a ella encomendadas, y que no se vea afectada ni
11 limitada en sus actuaciones, las mismas que se circunscriben
12 a los términos expresados en el presente poder. d) Con los
13 antecedentes expuestos, el Economista Armando Andrés
14 Baquerizo Barriga, en su calidad de Presidente Ejecutivo,
15 ejerciendo la representación legal judicial y extrajudicial
16 del Banco del Pacífico S. A., procede a otorgar Poder
17 Especial a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin,
18 en base a los términos y condiciones que en adelante se
19 estipulan. **TERCERA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-**
20 El señor economista Armando Andrés Baquerizo Barriga, en
21 su calidad de Presidente Ejecutivo, y como tal ejerciendo la
22 representación legal del Banco del Pacífico S.A., comparece
23 con el propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER
24 ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho se
25 requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin,
26 para que a nombre y representación del Banco del Pacífico
27 S.A., intervenga en todos los actos y contratos relacionados
28 al giro ordinario del negocio, circunscribiendo sus



1 actuaciones, en todo momento, a las limitaciones
2 establecidas en el Presente Poder, y a las que de manera
3 expresa establezcan las normas y políticas Institucionales,
4 respecto de, y sin que se considere una enumeración
5 taxativa, los siguientes actos: Cheques, cheques
6 certificados, cheques de gerencia, cédulas hipotecarias, así
7 como endosar y cancelar pagarés, letras de cambio y en
8 general documentos representativos de obligaciones, una vez
9 verificado su cumplimiento. Contratos relacionados a la
10 operativa del negocio, como: contratos de cuenta corriente,
11 cuentas de ahorros, uso de casilleros de seguridad, uso de
12 casilleros de correspondencia, de transporte de valores con
13 clientes, de estacionamiento, de servicios con o sin banca
14 remota, como: audiomático, bancomático, intermático,
15 movilmático, puntomático, de servicios de cobro,
16 recaudación y pago OCP, cobro de pensiones, y todos
17 aquellos que bajo cualquier denominación correspondan a la
18 operativa y giro normal del negocio bancario. Suscribir
19 contratos y/o formularios o solicitudes para emisión de
20 Cartas de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos
21 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de compra
22 venta derivadas del ejercicio de la opción de compra en los
23 contratos de arrendamiento mercantil, Contratos de
24 factoring, contratos de negociación en el mercado de
25 futuros, Contratos de Compra venta con reserva de dominio,
26 y sus respectivas cancelaciones, Contratos de aceptaciones
27 bancarias; Contratos de Mutuo, Contratos de
28 Reprogramación de pasivos, Novación de obligaciones,





1 Contratos con la Corporación Financiera Nacional para la
2 implementación eficaz de Líneas de Crédito Multisectorial
3 o de Redescuento, Contratos de constitución de garantías
4 reales a favor del Banco, como Contratos de Prenda,
5 Hipotecas, Fideicomisos, así como sus respectivas
6 cancelaciones, Contratos de Daciones en Pago. Ceder y/o
7 endosar y/o transferir a favor de terceros, certificados de
8 pasivos o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o
9 certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o avales, de
10 propiedad del Banco del Pacífico, cesiones de cartera o
11 activos en general, cuya venta o negociación haya sido
12 debidamente aprobada por los niveles correspondientes, y en
13 términos generales suscribir los documentos
14 correspondientes a efectos de perfeccionar las
15 transferencias, endosos y cesiones de los títulos valores
16 antes señalados. Realizar ante cualquier entidad del Sistema
17 Financiero Nacional, gestiones de efectivización,
18 cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o cualquier
19 otro instrumento financiero, que conlleve o comprenda el
20 cobro o realización de tales instrumentos, en beneficio y a
21 favor del Banco. En términos generales la apoderada se
22 encuentra a suscribir todo tipo de actos, contratos y
23 documentos, que correspondan al giro ordinario de la
24 actividad bancaria y financiera, y que de manera especial se
25 circunscriba a las operaciones y atribuciones establecidas a
26 las Instituciones del Sistema Financiero en la Ley General
27 de Instituciones del Sistema Financiero, de manera que no
28 pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para la



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**

NUMERO RUC: 0990005737001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BAQUERIZO BARRIGA ARMANDO ANDRES
CONTADOR: BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/01/1972	FEC. CONSTITUCION:	19/01/1972
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	03/08/2020

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA
Número: 200 Intersección: CALLE PICHINCHA Referencia ubicación: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención; no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOA030513

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/08/2020 12:09:26



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0990005737001

RAZON SOCIAL:

BANCO DEL PACIFICO S.A.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 160

JURISDICCION:

\ ZONA 8 \ GUAYAS

ABIERTOS:

133

CERRADOS:

27

Andrés Baguenz

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
GUAYAQUIL

11/08/2020

Firma del Servidor Responsable

NO 09224020513 AGENCIA 77

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOA030513

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/08/2020 12:09:26



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905058954

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO BARRIGA ARMANDO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VON ROMBERG ROMERO ADRIANE

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: BAQUERIZO CARBO ARMANDO XAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARRIGA PINO MARGARITA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: VANESSA LISETH ESPINOZA ROMERO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 205-329-17463



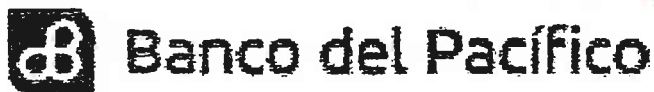
205-329-17463

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Banco del Pacífico



Guayaquil, 23 de Julio de 2020

Señor Economista

ANDRÉS BAQUERIZO BARRIGA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

*Me es grato comunicar a usted, que el Directorio del BANCO DEL PACIFICO S.A. en sesión celebrada el día 13 de Julio de 2020, Resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por un periodo estatutario de cinco años, con los deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social de la entidad.*

*Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacifico S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social*

El Banco del Pacifico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. Aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de USD.474'262.024, tal como consta de la Protocolización autorizada por la Notaría Quinta del cantón Guayaquil el veintiuno de Junio de dos mil diecinueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de Junio de dos mil diecinueve. Aumentó su capital autorizado a la suma de USD.601'000.000, mediante escritura pública otorgada el quince de Mayo de dos mil catorce ante la Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de Julio de dos mil catorce. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil, el dieciséis de Febrero de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro Mercantil del



Cantón Guayaquil, el cinco de Abril de dos mil diecisiete.

Atentamente,

Mario Paz y Miño

**Econ. Mario Paz y Miño Phillips
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

*Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacifico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.*

Guayaquil, 23 de Julio de 2020

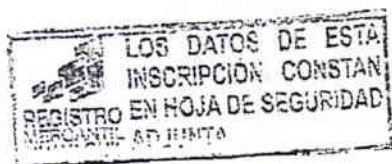
Andrés Baquerizo

Econ. Andrés Baquerizo Barriga

Nacionalidad: ecuatoriana

Cedula de Ciudadanía: 0905058954

Domicilio: P. Ycaza N°. 200 y Pedro Carbo, piso 11





NUMERO DE REPERTORIO: 21.532
FECHA DE REPERTORIO: 27/jul/2020
HORA DE REPERTORIO: 11:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **BANCO DEL PACIFICO S.A.**, a favor de **ANDRES BAQUERIZO BARRIGA**, de fojas 51.556 a 51.560, Libro Sujetos Mercantiles número 8.862.

ORDEN: 21532



Guayaquil, 30 de julio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0233589

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 130745195-3

EDUCACIÓN: IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES: BALDWIN
PRENOMEN:
LUGAR DE NACIMIENTO:
FECHA DE NACIMIENTO: 1876-03-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





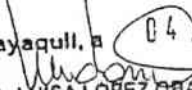
INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DOCTORADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BALDWIN RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOLINA MELLY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL
2015-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-01-12




NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Guayaquil, a 04 AGO 2020


DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DE: CANTÓN GUAYAQUIL


NOTARIA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO



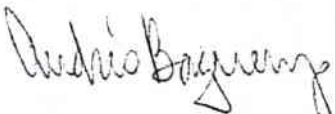
1 realización de tales actos. Se deja claramente establecido
2 que el presente Poder Especial circunscribe las atribuciones
3 de la Apoderada Especial, a las operaciones y actividades de
4 la Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A. y sus
5 agencias, en virtud de las funciones que desarrolla la
6 apoderada en dicha localidad. **CUARTA: VIGENCIA DEL**
7 **PODER.-** El presente Poder Especial se otorga en
8 consideración a la función que desempeña la señora
9 Licenciada Jennifer Baldwin, dentro del Banco del Pacífico
10 S.A., de manera tal que el mero hecho de la separación por
11 renuncia o cualquier otra causal, de sus funciones como
12 empleado o funcionario del Banco del Pacífico S.A.,
13 conlleva la renuncia y revocatoria tácita del mandato que
14 por este instrumento se le confiere, bajo la responsabilidad
15 establecida en el Artículo dos mil setenta y uno del Código
16 Civil. **QUINTA: DECLARACIÓN.-** El señor Economista
17 Armando Andrés Baquerizo Barriga, por los derechos que
18 representa del Banco del Pacífico S. A., declara que con la
19 expedición del presente Poder Especial, queda sin efecto el
20 anterior a favor de la Apoderada. Sírvase usted señora
21 Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la
22 validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
23 que queda elevada a escritura pública, la misma que se
24 encuentra firmada por la Abogada Consuelo Henríquez de
25 Pólit (firma ilegible). Registro número seis mil setecientos
26 veintiséis. Colegio de Abogados del Guayas.- Para la
27 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
28 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y



1 leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel
2 se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo
3 en unidad de acto; se incorpora al Protocolo de esta Notaría
4 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

5
6 **p. BANCO DEL PACÍFICO S.A.**

7 **R.U.C. 0990005737001**

8
9
10 
11 **ECON. ARMANDO ANDRÉS BAQUERIZO BARRIGA**

12 **C.C. 090505895-4**

13
14
15 
16
17 **DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO**

18 **NOTARIA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN**
19 **GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE
OTORGA EL BANCO DEL PACÍFICO S.A. A FAVOR DE LA
SEÑORA: JENNIFER BALDWIN.- Firmada y sellada en Guayaquil,
cuatro de Agosto del año dos mil veinte.-




DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL







REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD/TEXT
APELLIDOS Y NOMBRES
BALDWIN
DENNIS

Nº 130745195-3

LUGAR DE NACIMIENTO

Estados Unidos de América
New York

FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-12

NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



DESTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTORADO

V3343W4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYACUIL
2015-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-12

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CEDULADO



00000000000000000000







NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
2 por la Abogada **ZOBEIDA CEDEÑO VELEZ**, Matrícula Trece guión Mil
3 **Novecientos Noventa y Seis guión Cincuenta y Tres del Foro de Abogados**
4 **del Consejo de la Judicatura.** Para el otorgamiento de la presente escritura
5 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
6 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, en forma clara
7 e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
8 Notaria de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

Jennifer Baldwin
12 **DRA. JENNIFER BALDWIN.-**

13

C.I. No. 1307451953

14

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.

15

RUC 0990005737001

16

CALLE 13 Y AVENIDA 2 MANTA

17

TELEFONO 3731500

18

19

20

Jaime Dario Medranda Peralta
SR. JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA.-

21

C.C. No. 1302187792

22

23

24

Jaime Dario Medranda Peralta
SR. JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA.-

25

C.C. No. 1302187792

26

Y APODERADO DE LA SEÑORA

27

MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA.-

28

C.C. No. 1304352576





Jose Javier Armijs Bravo

SR. JOSE JAVIER ARMIJOS BRAVO.-

C.C. No. 1312688581

Dirección : Cdla. Leonidas Proaño Calle Victor Vélez y Av. Divino Niño

Telef. 0981507130

Correo: Josearmijos0117@hotmail.com

Jessy Florentina Mendieta Sanchez



SRA. JESSENIA FLORENTINA MENDIETA SANCHEZ.-

C.C. No. 1311260564

Maricela Zambrano

ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON MANTA

RAZÓN. f. escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello
signo y firmo.

Manta, a

Maricela Zambrano

Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE

